



VISTO, el Informe N° 000251-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00136-2025-MC se aprueba el 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, al 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801- 2025-



DGIA-VMPCIC/MC y N° 000889-2025- DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025';

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025' en la categoría de 'Ópera prima'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) un (1) director(a) o productor(a) audiovisual; b) un(a) (1) docente o especialista audiovisual; y c) un(a) (1) especialista en asuntos culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000880-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025 en la categoría de 'Ópera prima' a: Angello Samuel Cueva Yauri, director audiovisual; Tomás Ricardo Atarama Rojas, docente audiovisual; y, Paloma María Carpio Valdeavellano, especialista en asuntos culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000849-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de octubre de 2025, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025' en la categoría de 'Ópera prima', así como para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.5. de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas; empleando e interpretando los criterios descritos en las presentes Bases, con la finalidad de determinar a los finalistas y beneficiarios del presente concurso mediante "Acta de Evaluación, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en las Bases del Concurso, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000251-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 14 de noviembre de 2025, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025 en la categoría de 'Ópera prima';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025 en la categoría de 'Ópera prima', para el encuentro con el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ANTISUYO S.A.C (20601649668)	LA LIBERTAD	TEJIENDO PACARINAS, LA HILANDERA DE QUIRUVILCA	SANDOVAL CASAMAYOR GRACE KAREN
AQUELARRE LAB S.A.C. (20603666217)	LIMA	PRONOMBRE FEMENINO	QUISPE TACO JOSE ANTONIO
ELLA, LA INCONTRASTABLE PRODUCCIONES S.A.C. (20613912526)	LIMA	LO QUE ARDE	CRISTOBAL MEZA JESSENIA THAMARA
FURIA AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609261022)	AREQUIPA	LA RUTA DEL AYER	ESCOBEDO MARQUEZ JOHN SANTIAGO
KILLAPA SUNQUN AUDIO VISUAL E.I.R.L. (20613741349)	AYACUCHO	PELOTERA	LAINES ARCCE SHARON LISSETH
LA ROEDORA FILMS E.I.R.L. (20614394197)	LIMA	EL CABALLITO	ALTAMIRANO SALAZAR STEPHANIE GERALDINE
MONTE SALVAJE E.I.R.L. (20611011432)	CUSCO	WILLKA AMARU	SILLQUIHUA CHOQUEHUANCA KEVIN JOEL
OCU FILMS E.I.R.L. (20614349477)	LIMA	MANAN	RAMOS SAENZ ROBERT GERIMI
RENGUERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RENGUERO E.I.R.L. (20604882789)	JUNÍN	ARBOL DE MANGO	CASTAÑEDA MORENO TANIA DEL PILAR
URBINA PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20602379281)	PIURA	ABRIL	AGURTO FLORES BERTHA MARIA

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS